

2. Segundo motivo, basado en el hecho de que el Reglamento impugnado infringe el artículo 1, apartado 1, del Reglamento de base en cuanto impone derechos antidumping a la importación de un producto que no puede causar un perjuicio a la industria de la Unión y sin que exista un interés de la Unión.

(¹) DO 2021, L 359, p. 6.

Recurso interpuesto el 21 de diciembre de 2021 — ClientEarth/Comisión

(Asunto T-792/21)

(2022/C 84/62)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: ClientEarth AISBL (Bruselas, Bélgica) (representante: F. Logue, Solicitor)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión tácita de la Comisión Europea de 12 de octubre de 2021 en el asunto GESTDEM n.º 2021/4394 por la que se denegó a la demandante su solicitud de acceso a determinados documentos. (¹)
- Condene a la Comisión a cargar con las costas de la parte demandante con arreglo a los artículos 133 y 134 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, incluidas las costas de cualquier parte coadyuvante.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca un único motivo, mediante el que alega que la Comisión Europea incurrió en falta de motivación, infringiendo así el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001, (²) el artículo 41, apartado 2, letra c), de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y el artículo 296 TFUE, apartado 2.

(¹) Nota: Los documentos en cuestión se refieren a la iniciativa legislativa de la UE relativa a la gobernanza empresarial sostenible.

(²) Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO 2001, L 145, p. 43).

Recurso interpuesto el 27 de diciembre de 2021 — Grupo Eig Multimedia/EUIPO– Globalización de Valores CFC & GCI (FORO16)

(Asunto T-796/21)

(2022/C 84/63)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: Grupo Eig Multimedia, SL (Madrid, España) (representante: D. Solana Giménez, abogado)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Globalización de Valores CFC & GCI, SL (Mairena del Aljarafe, España)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Solicitud de marca figurativa de la Unión Europea FORO16 — Solicitud de registro n.º 18 036 099

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 20 de octubre de 2021 en el asunto R 1785/2020-2

Pretensiones

La demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada y estime las pretensiones de la demandante, revocando el inicial acuerdo y dictando otro en su lugar por el que se deniegue el registro de la marca controvertida.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivo invocado

Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 24 de diciembre de 2021 — European Food/EUIPO — Société des produits Nestlé (FITNESS)**(Asunto T-799/21)**

(2022/C 84/64)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

Recurrente: European Food SA (Drăgănești, Rumanía) (representante: I. Speciac, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Société des produits Nestlé SA (Vevey, Suiza)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «FITNESS» — Marca de la Unión n.º 2470326

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 12 de octubre de 2021 en el asunto R 894/2020-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Con carácter subsidiario, modifique la resolución impugnada y estime el recurso presentado contra la resolución dictada por la División de Anulación en el procedimiento de nulidad n.º 5802C.
- Condene en costas a la EUIPO.